

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0114	FECHA	13 de junio de 2024	PÁGINA	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º del Decreto Ley 2400 de 1968 y el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas y/o temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Así mismo, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trata de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que mediante Decreto No. 0272 de fecha doce (12) de junio de 2.024, se encargó de las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, al servidor público **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.206.732 expedida en Cúcuta, en su condición de **SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA GENERAL** del Municipio de San José de Cúcuta, por el día trece (13) de junio de 2.024.

Que, mediante el Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo “ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(...)

1. *Por renuncia regularmente aceptada.*

Que, existe una vacante definitiva en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), teniendo en cuenta que su titular, la servidora pública **SIRLENE INFANTE ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.443.767 de Los Patios, fue retirada del servicio por renuncia aceptada mediante Decreto N°0244 de 11 de mayo de 2024.

Que, una vez revisadas las hojas de vida de los funcionarios público de carrera administrativa se determinó que no existe dentro de la planta ningún funcionario que cumpla con los requisitos exigidos en el manual específicos de funciones y competencias laborales de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta establecido en el Decreto N°0724 de 19 de julio de 2018 para proveer el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**.

Que, se realizó publicación de la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** por página Web y se comunicó mediante correo electrónico institucional a los funcionarios públicos, para que, quienes considerarán tener derecho de formar parte del proceso de provisión de vacantes definitivas y/o temporales mediante situación administrativa de encargo, manifestarán su inclusión.

Que cumpliéndose el tiempo establecido de tres días hábiles de publicación conforme a la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023; no se recibieron solicitudes de inclusión al proceso de convocatoria interna.



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0114	FECHA	13 de junio de 2024	PÁGINA	2 de 2

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer por entera necesidad del servicio, la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se decidió nombrar provisionalmente a la señora **ELIANA MARYETH DURAN CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía 60.413.933 expedida en Villa del Rosario, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde(e) del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a la señora **ELIANA MARYETH DURAN CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía 60.413.933 expedida en Villa del Rosario, en provisional de un empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, Nivel profesional** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa.

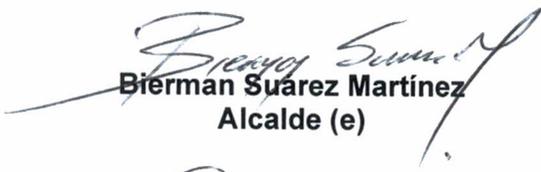
PARÁGRAFO 1: Al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente retirado del servicio.

PARÁGRAFO 2: El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la **ELIANA MARYETH DURAN CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía 60.413.933 expedida en Villa del Rosario de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Bierman Suárez Martínez
Alcalde (e)

Elabora: Linda Gómez - Contratista
Revisó: Martín Orjuela - Asesor
Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado

